COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 10-2025-CEUNI

Lima, 06 de octubre del 2025

VISTO:

En la sesión permanente, de fecha 06 de octubre del 2025, la TACHA formulada por el estudiante BILL ENRIQUE MOTTA CAMPÓ, contra la candidatura de MIGUEL ANGEL DIAZ GOMERO, postulante al Consejo Universitario, de la lista N° 24.

CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por el estudiante BILL ENRIQUE MOTTA CAMPÓ, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumenta en la Tacha, que el mencionado candidato al Consejo Universitario, brindó servicios a la Universidad Nacional de Ingeniería, habiendo sido representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de la FIGMM.

Que, corrido traslado de la misma al Personero del candidato, en la fecha 03 de octubre de 2025, absuelve el traslado de la tacha presentada, mediante escrito de fecha 06 de octubre de 2025, afirmando encontrarse en padrón de alumnos hábiles 2025-5, publicados por el CEUNI.

Que, la ley Universitaria N° 30220, en el artículo 104°, prescribe taxativamente, que los representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la universidad están impedidos de tener cargos o actividad rentada en ellas durante su mandato y hasta un año después de terminad este.

Que, el colegiado del Comité Electoral Universitario - CEUNI, en sesión de la fecha, ha evaluado la tacha y ha encontrado que dicho postulante contrató con la universidad teniendo un cargo de representante ante un órgano de gobierno.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar FUNDADA la tacha presentada.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26° del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Registrese, comuniquese y archivese.

M.Sc. Ing. ELISEO PAEZ APOLINARIO
Presidente CEUNI

ENRIQUE ISRAEL MARIN RIOS Secretario CEUNI